



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 18 de noviembre de 2011

NÚM. 31

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, para los ejercicios 2011 y 2012 (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra (Pág. 6).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a completar el proceso de venta de la empresa Sunsendegui, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa del pago del IVA a las pymes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra (Pág. 9).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra conmemora el Día Mundial en recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 10).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la infrautilización de los recursos de la Clínica Ubarmin, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero (Pág. 11).

—Pregunta sobre la explotación de calizas junto al túnel de Lizarraga, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero (Pág. 11).

—Pregunta sobre las medidas a adoptar para subsanar las deficiencias respecto al inventario de todos los bienes, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 12).

- Pregunta sobre las previsiones de volumen de negocio que se manejan para la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 13).
- Pregunta sobre la desaparición de la partida de programas sobre el euskera en medios de comunicación social, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Nekane Pérez Irazabal (Pág. 14).
- Pregunta sobre la planificación para la apertura del centro de menores de Ilundáin, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Victoria Arraiza Zorzano (Pág. 14).
- Pregunta sobre la matriculación de alumnos en los euskaltegis públicos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca (Pág. 15).
- Pregunta sobre el coste de la cama en el Centro Josefina Arregui, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 15).
- Pregunta sobre cuándo se va a convocar la Junta de Transferencias, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 16).
- Pregunta sobre la celebración de una jornada de confraternización entre Euskal Herria y Palestina en la ikastola de Arbizu, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 16).
- Pregunta sobre el impacto de la sentencia relacionada con la autorización ambiental integrada de una granja de Caparros, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 17).
- Pregunta sobre el programa para el centenario 1512-2012, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca (Pág. 18).
- Pregunta sobre el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica 2/2010, de Salud reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 18).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, para los ejercicios 2011 y 2012

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 7 de noviembre de 2011, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, para los ejercicios 2011 y 2012.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, para los ejercicios 2011 y 2012.

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, para los ejercicios 2011 y 2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 142 de la Constitución establece que “las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Los artículos 259 y 260 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se expresan en términos similares al texto constitucional, tanto cuando se refieren a la dotación de recursos suficientes (art. 259), como a la financiación mediante tributos propios y participación en los de la Comunidad Foral y el Estado (art. 260).

A los principios constitucionales de autonomía y suficiencia financiera necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones que las leyes atribuyen a las entidades locales, se refiere también el artículo 2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

En cumplimiento de esos mandatos normativos se aprobó la Ley Foral 19/2008, de 20 de noviembre, por la que se establece la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2009 a 2012.

Asimismo, y en desarrollo de lo previsto en el artículo 61 de la Ley Foral de Administración Local, se aprobó la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el

periodo 2009-2012, como instrumento de cooperación económica del Gobierno de Navarra con las entidades locales, que tiene como finalidad principal garantizar la cobertura de los servicios municipales obligatorios.

Ahora bien, ni la Constitución, ni la Ley Foral 6/1990, contienen cantidades ciertas, ni porcentajes de participación en los tributos que deban respetarse en todo caso, por el contrario se remite a un sistema de financiación que puede verse afectado por la deriva de los ingresos tributarios y que no puede ser ajeno a las medidas de restricción del gasto que debe aplicarse, siempre bajo el prisma de la solidaridad entre las distintas administraciones públicas.

Es un hecho cierto e innegable que la Hacienda de Navarra ha disminuido notablemente sus ingresos como consecuencia de la crisis que afecta a las economías occidentales y, por tanto, también a la Comunidad Foral.

De otra parte, la normativa de estabilidad presupuestaria recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, resulta de aplicación a la Comunidad Foral en virtud de lo dispuesto en el Convenio Económico.

La Ley 25/2003 modificó el Convenio Económico e incluyó como competencia de su Comisión Coordinadora la elaboración y acuerdos de compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria.

En ese marco debe inscribirse el Acuerdo de 9 de diciembre de 2010 entre la Administración del Estado y la Comunidad Foral, en el que se señaló un objetivo de déficit para los ejercicios presupuestarios de 2011, 2012 y 2013, cifrándose dicho compromiso para el año 2011 en un máximo del 1,3% en relación con el PIB regional.

Si como ha quedado dicho tanto la Constitución Española como la Ley Foral de la Administración Foral de Navarra cuando señalan de forma genérica la obligación del Estado y de la Comunidad Foral de contribuir al sostenimiento de los servicios municipales mediante la participación en sus ingresos tributarios, no establecen cuantías y porcentajes, resulta evidente que esa aportación estará condicionada a la evolución en dichos ingresos, de forma que el decrecimiento de los mismos debe repercutir necesariamente en la aportación.

Asimismo se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 135 de la Constitución, en la redacción dada al mismo en la modificación aprobada con fecha 27 de septiembre de 2011, cuyo aparta-

do 1 formula una declaración general al afirmar que “todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria,” para, posteriormente, en los siguientes apartados definir con mayor precisión los criterios a seguir con el fin de alcanzar tal estabilidad presupuestaria.

La disminución de los ingresos no financieros a los que se ha hecho referencia, unida al citado compromiso de déficit, ha hecho necesaria una política de ajuste de gasto en la que se contextualiza la Ley Foral por la que se modifica la dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tribunales de Navarra, para los ejercicios 2011 y 2012.

La modificación operada en esta Ley Foral afecta tanto a las transferencias corrientes como a las de capital.

En cuanto a las transferencias corrientes se establece una reducción del 2,61% en el Fondo correspondiente al ejercicio 2011, sometiéndose su dotación para el ejercicio 2012 a que establece al efecto la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para dicho ejercicio.

En lo que hace referencia a las transferencias de capital, se establece la imputación derivada por tal concepto a los ejercicios económicos que corresponden en función de la previsión de pagos, teniendo los créditos no ejecutados la consideración de remanente de tesorería afecto. Asimismo se remite a la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2012 para la fijación de la dotación de las partidas vinculadas al Plan de Inversiones Locales.

Artículo 1. Reducción del Fondo de Transferencias Corrientes para el ejercicio 2011.

1. La dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, regulada por la Ley Foral 19/2008, de 20 de noviembre, correspondiente al ejercicio 2011, se reducirá en el 2,61% en los conceptos de Fondo General de Transferencias Corrientes, Carta de Capitalidad a la ciudad de Pamplona y ayudas a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

2. La reducción se hará efectiva sobre las cantidades pendientes de percibir en la cuarta solución del ejercicio 2011, en los conceptos de Fondo General de Transferencias Corrientes, Carta de Capitalidad a la ciudad de Pamplona y ayudas a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, aplicando a tal efecto el porcentaje de reducción antes citado sobre el importe total anual a percibir por cada ayuntamiento y concejo.

Artículo 2. Dotación del Fondo de Transferencias Corrientes para el ejercicio 2012.

1. La dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, en los conceptos de Fondo General de Transferencias corrientes, Carta de Capitalidad a la ciudad de Pamplona, ayudas a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y ayudas a los Ayuntamientos de Navarra para pagos a Corporativos, será la que se fije a tal efecto y por esos conceptos en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2012.

2. La cuantía de la asignación al Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al Fondo General de Transferencias corrientes se obtendrá aplicando el porcentaje de variación de dicho fondo al importe inicial asignado para el ejercicio de 2011.

3. A los efectos de la aplicación de la cláusula de garantía de la cantidad que cada entidad local percibe en concepto de Fondo General de Transferencias corrientes, únicamente se tendrán en cuenta las cantidades efectivamente percibidas por tal concepto por cada ayuntamiento y concejo en 2011.

4. La aportación correspondiente a cada ayuntamiento en concepto de Compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abonos realizados por dedicación al cargo electo, se calculará, aplicando a cada tramo de número de concejales el porcentaje de variación que corresponda a la partida que financia dicho concepto, respecto al importe de 2011.

5. En el supuesto de producirse déficit en la consignación destinada a compensación de gastos a corporativos por la variación en su número durante 2011, y con anterioridad a su distribución, se reajustarán las cantidades máximas a percibir en función del crédito inicial aprobado en el Presupuesto de 2012 para este fin.

Artículo 3. Imputación de compromisos del Fondo de Transferencias de Capital.

1. Los compromisos económicos adquiridos en el ejercicio 2011 a la entrada en vigor de esta Ley Foral, así como los que se adquieran a partir de esa fecha durante el ejercicio 2011 y siguientes, se imputarán al ejercicio o ejercicios económicos que corresponda, en función de la previsión real de los pagos que se vayan a derivar de la aplicación de

la normativa reguladora del Plan de Inversiones Locales.

2. La imputación de los compromisos económicos a diferentes ejercicios presupuestarios a los que se refiere el apartado anterior tendrá la consideración, a todos los efectos, de gasto plurianual.

Artículo 4. Inejecución del Fondo de Transferencias de Capital para el ejercicio 2011.

Los créditos no ejecutados en aplicación de las medidas de reducción del déficit para el ejercicio 2011, correspondientes a Transferencias de capital en partidas vinculadas al Plan de Inversiones Locales, tendrán la consideración de remanente de tesorería afecto.

Artículo 5. Dotación de Transferencias de Capital para el ejercicio 2012.

1. La dotación de las partidas vinculadas al Plan de Inversiones Locales correspondientes al año 2012 será la que se fije a tal efecto en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2012.

2. Todas las obras incluidas en el Plan de Inversiones Locales y su ampliación, en el Plan Extraordinario de Inversiones Locales, así como las acogidas al procedimiento de reconocida urgencia, que cumplan los requisitos y completen los procedimientos establecidos en la normativa reguladora del Plan de Inversiones Locales, se financiarán conjuntamente con cargo al presupuesto de 2012 y al remanente de tesorería afecto aplicable al ejercicio correspondiente.

Disposición adicional única. Autorizaciones.

Se autoriza al Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior a realizar cuantas actuaciones y ajustes presupuestarios sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley Foral.

Disposición derogatoria única. Derogaciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley Foral.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, reformada mediante la Ley Orgánica 7/2010, de 27 de octubre, establece el marco general del número de miembros que pueden formar parte del Parlamento o Cortes de Navarra.

Así, y en su capítulo segundo, artículo 15, punto segundo, dicha norma regula lo siguiente: el número de miembros del Parlamento no será inferior a cuarenta ni superior a sesenta.

Añade este mismo precepto legal que una ley foral fijará el número concreto de parlamentarios y regulará su elección, atendiendo a criterios de representación proporcional, así como los supuestos de su inelegibilidad e incompatibilidad, todo ello de conformidad con la legislación general electoral.

A su vez, la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, establece el marco jurídico adecuado para la convocatoria y la celebración de las elecciones al Parlamento de Navarra. La Ley Foral 16/1986 trata de garantizar tanto el carácter representativo del Parlamento y su adecuación a la voluntad, libremente expresada, del pueblo navarro como el derecho fundamental de los ciudadanos de esta Comunidad Foral a participar en los asuntos públicos.

La Ley Foral 16/1986 establece dentro del título I, de disposiciones generales, el número concreto de miembros que formarán parte de la Cámara. De este modo, en el artículo 1 determina que el Parlamento de Navarra estará integrado por 50 parlamentarios forales, que serán elegidos conforme a lo establecido en la referida ley foral.

Iniciada la octava legislatura y transcurridos 25 años desde la aprobación de la Ley Foral 16/1986, resulta oportuno revisar, teniendo en cuenta las circunstancias actuales, la idoneidad del contenido de dicho artículo primero.

Esta revisión tiene lugar en un contexto caracterizado por la situación de crisis económica, que ha ocasionado una notable reducción de los ingresos y, por consiguiente, de los presupuestos de las administraciones públicas. Es necesario por consiguiente primar la gestión de los fondos públicos, que son aportados por los propios ciudada-

nos a través de sus impuestos, con los criterios de máxima transparencia y rigor. Tampoco podemos olvidar la creciente sensibilización social sobre la actividad política y los requerimientos de revisar diversos elementos del sistema democrático, de la participación y la representatividad popular.

Esta iniciativa, además de razonada y razonable, es coherente con el contexto político y socioeconómico en el que vivimos. La reducción en el número de parlamentarios que se propone es de 7, de modo que la cifra total queda situada en 43. Se trata de una disminución ajustada, del 14%, acorde y proporcional con el nivel de población existente en Navarra. En estos momentos el número de parlamentarios navarros es uno de los más elevados de todas las regiones españolas en proporción al número de habitantes de cada comunidad.

El Parlamento de Navarra, con la aprobación de esta iniciativa pionera, se convierte en la primera Cámara en España que procede a la reducción del número de parlamentarios. La reducción supondrá a su vez un ahorro en los presupuestos anuales del Parlamento y, por consiguiente, del Gobierno de Navarra. Por tanto, se ofrece también un mensaje de responsabilidad, humildad y coherencia al conjunto de la ciudadanía, cuando no de regeneración política.

La disminución propuesta, de otra parte, no merma ni impide el adecuado desarrollo de las funciones representativas, políticas y legislativas del Parlamento de Navarra, y por el contrario supone una mayor eficacia en las labores competencialmente atribuidas por el Amejoramiento a la Cámara foral.

La cifra elegida para situar el número de parlamentarios en 43 conlleva además un valor político adicional, por cuanto imposibilita la existencia de empates en las votaciones. La representatividad actual en 50 parlamentarios abre la posibilidad de que existan votaciones con empates a 25 sufragios, con las inherentes consecuencias políticas.

Artículo único. Se sustituye el artículo 1 del título I de la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 1.

El Parlamento de Navarra estará integrado por 43 parlamentarios forales, que serán elegidos conforme a lo establecido en esta Ley Foral”

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a completar el proceso de venta de la empresa Sunsundegui

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a completar el proceso de venta de la empresa Sunsundegui, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción sobre la venta de la empresa Sunsundegui.

Exposición de motivos

El Gobierno de Navarra anunció el pasado día 21 de octubre la adquisición, con carácter transitorio, de la empresa Sunsundegui de Alsasua, que cuenta con una plantilla de 275 trabajadores y se dedica al carrozado de autobuses y trenes. Dicha adquisición tuvo lugar al ejecutar una opción de compra de la que era titular la empresa pública

Sodena. El Gobierno de Navarra ha iniciado un proceso de negociación con inversores privados con la intención de proceder a la venta de la empresa.

Sunsundegui es actualmente uno de los principales centros productivos y de empleo de la localidad y nutre también de actividad a diversas empresas auxiliares. El mantenimiento de dicha empresa representa hoy una necesidad real para Alsasua y la zona de la Barranca, habida cuenta de los graves efectos que ha ocasionado la crisis económica en el tejido económico y laboral de la zona.

Por ello, este grupo parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a completar el proceso de venta de la empresa Sunsundegui teniendo como objetivo un proyecto empresarial en el que prime el mantenimiento del mayor número de puestos de trabajo.

2. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra que el proyecto empresarial incorpore un nuevo plan industrial de futuro, con garantías de viabilidad, que impulse la actividad productiva de la planta.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que negocie para que dicho plan industrial mantenga y potencie el centro de I+D que actualmente existe en la planta de Sunsundegui como uno de los elementos fundamentales para mejorar la competitividad de la empresa.

Pamplona, 14 de octubre de 2011

La Parlamentaria Foral: Ana tBeltrán Villalba

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa del pago del IVA a las pymes

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa del pago del IVA a las pymes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción sobre el pago del IVA por parte de autónomos y pymes.

Exposición de motivos

Los efectos de la actual crisis económica han sido notables en el tejido empresarial de España, con especial repercusión en elementos tan fundamentales para la actividad productiva y la generación de empleo como son los autónomos y las pymes.

La realidad actual del tejido empresarial de España refleja con claridad que más del 90% de las empresas son pymes y micropymes, de ahí la importancia de aplicar políticas y medidas de apoyo hacia estos colectivos, que son especialmente vulnerables a las consecuencias de la crisis.

Navarra no es una excepción a este hecho y, por ejemplo, los propios datos en la evolución del número de autónomo así lo reflejan. Navarra registró en el primer semestre de 2011 una reducción de 274 trabajadores por cuenta propia afiliados a la Seguridad Social al pasar de 46.816 a 46.542. Así lo recoge el informe elaborado por la

Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA).

Esta tendencia a la baja en el número de autónomos existentes en nuestra región no se ha detenido. El Ministerio de Trabajo difundía recientemente los datos de afiliación registrados en el mes de octubre, que situaba el número de autónomos en 46.328, con un descenso de 214 respecto a junio.

Los retrasos en el cobro de facturas, cuando no la imposibilidad de hacerlas efectivas, los problemas para acceder a nueva financiación en el sistema bancario y la obligación de cumplir con las obligaciones tributarias son situaciones reales a las que tienen que hacer frente tanto autónomos como las pymes.

El mantenimiento de la actividad para los autónomos y las pymes se complica enormemente si tenemos en cuenta que, en muchas ocasiones, dichos problemas se presentan ante los emprendedores no de forma aislada, sino conjunta. La acumulación de este tipo de situaciones ha ocasionado en no pocos casos el cierre de negocios y la pérdida de numerosos empleos.

Las propias organizaciones profesionales y sectoriales han denunciado además situaciones de retraso en el pago de facturas por parte de las administraciones públicas. Las propias Cámaras de Comercio aportan datos que señalan que durante el primer trimestre de 2011 el 71,4% de las pymes proveedoras de la Administración Pública encontraron serias dificultades para cobrar sus respectivas facturas.

A esta situación hay que añadir el plazo en el cobro de las facturas. El mismo informe de las Cámaras de Comercio añade que el abono de las facturas por parte de las administraciones públicas llega a retrasarse entre 5 y 6 meses. Estos retrasos generan desequilibrios económicos en pymes y autónomos, lo que aumenta el riesgo de morosidad. En todo esto caso, los profesionales deben necesariamente pagar el IVA tras ser emitida la factura y en el plazo oficial estipulado para pagar el impuesto, independientemente de si el cobro se ha efectuado o no.

Los problemas anteriores se acrecientan con los de financiación. La Confederación Española de Pequeñas y Medianas Empresas ha destacado

por su parte que el 87,3 % de las pymes que acudieron durante 2011 a entidades financieras para pedir un crédito o ampliar un préstamo ya concedido se debió al retraso en los cobros.

Resulta necesario, por tanto, adoptar medidas que ayuden a mejorar la liquidez de las pymes y autónomos. El retraso en el pago del IVA hasta que realmente se cobre el servicio prestado es, por tanto, una medida necesaria.

Por ello, este grupo parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que modifique la normativa de manera que los empresarios y profesionales de pymes y autónomos puedan efectuar el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido de cada período de liquidación cuando lo hayan cobrado, todo ello con la pertinente justificación documental.

Pamplona, 9 de noviembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra conmemora el Día Mundial en recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1.º El Parlamento de Navarra se une a la celebración del Día Mundial en recuerdo de las Víctimas de los Accidentes de Tráfico.

2.º El Parlamento de Navarra reitera su adhesión y compromiso, dentro de su ámbito de competencias, con el trabajo de todas aquellas instituciones u organizaciones dedicadas a prevenir los accidentes en carretera, a ayudar cuando se pro-

duzcan y fomentar las buenas prácticas entre el colectivo de conductores y peatones.

3.º Desde el Parlamento de Navarra se apoyará el desarrollo de iniciativas y acciones dirigidas a reducir el número de personas que cada año sufren accidentes de tráfico, así como aquellas que buscan apoyar a las víctimas y a sus familiares.”

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la infrautilización de los recursos de la Clínica Ubarmin

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la infrautilización de los recursos de la Clínica Ubarmin, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, formula la siguiente pregunta oral,

para que sea respondida en el Pleno de esta Cámara por la Sra. Consejera de Salud:

Ante la incertidumbre y preocupación de los profesionales de los hospitales Virgen del Camino, Ubarmin y Hospital de Navarra y de la población que atienden, en relación con la infrautilización de Ubarmin, los cierres de quirófanos en diciembre y la movilidad intercentros del personal, anunciada por representantes del Departamento de Salud, se pregunta:

¿Hasta cuándo se va a mantener la infrautilización de los recursos de la clínica Ubarmin?

¿Cuáles son las previsiones de cierres de quirófanos en diciembre 2011?

¿Con qué criterios se ha previsto la movilidad del personal adscrito a un centro, a otro que no sea el suyo?

Pamplona, a 4 noviembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre la explotación de calizas junto al túnel de Lizarraga

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la explotación de calizas junto al túnel de Lizarraga, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

te pregunta oral para que sean contestada en el Pleno de este Parlamento por la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, doña Lourdes Goicoechea Zubelzu.

En territorio del Parque Natural de Urbasa y Andía sigue en ejercicio una actividad privada de explotación de calizas cuyo impacto negativo sobre la Naturaleza del parque, que pretende preservar al declararlo parque natural, es muy importante.

Tanto es así que el P.O.R.N. (Plan de Ordenación de Recursos Naturales), herramienta legal imprescindible para la declaración de dicho Parque Natural, publicado en el BON nº 15 de 4 de febrero de 2002 y aprobado por el Parlamento de Navarra, se dedica al problema un artículo concreto que dice textualmente:

4.7.2 Actividades extractivas. Se establece para la explotación de calizas situada junto al túnel de Lizarraga promovida por Manufacturas de Productos Minerales, SA. "El Cisne", un período transitorio para su cierre a definir en función del plan de labores y del preceptivo Plan de Restauración, tratando de minimizar los efectos negativos del cierre de esta actividad. Este plazo en ningún caso sobrepasará la vigencia de la citada concesión administrativa. El ritmo de aprovechamiento de la cantera no podrá ser sensiblemente superior al habido en los últimos años.

No obstante, se observa una gran ampliación, de 9675 metros cuadrados (año 2010), de la superficie de extracción de la cantera situada sobre el túnel de Lizarraga, respecto del año 2000 de un total que no llegaba a los 50000 metros cuadrados. (Datos obtenidos en la página del SITNA-<http://sitna.navarra.es/navegar>)

Preguntas:

1. ¿Cuál es la duración establecida para el periodo transitorio para el cierre de esta explotación de calizas?

2. ¿Existe, o se ha exigido a la empresa, el "plan de labores"?

3. ¿Existe el Plan de Restauración?

4. Si este Plan de Restauración existe, ¿qué elementos declara que se van a restaurar? En el caso de esta cantera no es la vegetación el elemento más importante, sino el propio espacio, el volumen extraído, la alteración de la naturaleza rocosa del paraje. ¿Cómo se va a restaurar?

5. ¿Hasta cuando está vigente la concesión administrativa?

Pamplona, 4 de noviembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre las medidas a adoptar para subsanar las deficiencias respecto al inventario de todos los bienes

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas a adoptar para subsanar las deficiencias respecto al inventario de todos los bienes, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida en Comisión por el Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

En el informe sobre las cuentas generales de 2010, la Cámara de Comptos vuelve a opinar que "el saldo del inmovilizado no incluye la totalidad de los bienes propiedad de la Administración y sus organismos autónomos, entre otros, las inversiones destinadas al uso general y las inversiones en inmovilizado inmaterial, no recoge la amortización de los elementos sujetos a depre-

ciación, y no está soportado por el inventario general de bienes y derechos. No existe un inventario valorado y completo de todos los bienes propiedad de la Administración de la Comunidad Foral”

La pregunta es la siguiente: ¿por qué no se adoptan las medidas necesarias para subsanar esas deficiencias?

Pamplona-Iruñea, 7 de noviembre de 2011.

El Parlamentario Foral: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre las previsiones de volumen de negocio que se manejan para la Ciudad Agroalimentaria de Tudela

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las previsiones de volumen de negocio que se manejan para la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida ante el Pleno de la Cámara por la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, la Sra. D.^a Lourdes Goicoechea Zubelzu.

Según las cuentas anuales de la sociedad Ciudad Agroalimentaria de Tudela correspondientes al ejercicio 2010, se registraron pérdidas de casi 6 millones de euros. Además, se señala que el endeudamiento a largo plazo asciende prácticamente a 53 millones de euros.

¿Qué previsiones de volumen de negocio y de resultado maneja el Gobierno de Navarra sobre la Ciudad Agroalimentaria de Tudela para el periodo 2011-2014? ¿Considera el Gobierno que dicha sociedad tiene capacidad de afrontar su propio endeudamiento?

Pamplon-Iruñea, 7 de noviembre de 2011

El Parlamentario Foral: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la desaparición de la partida de programas sobre el euskera en medios de comunicación social

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la desaparición de la partida de programas sobre el euskera en medios de comunicación social, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaría Foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida por el Consejero Sr. Iribas.

A la vista del proyecto de presupuestos que presenta el Gobierno para el año 2012, en el que desaparece la partida de programas sobre el euskera en medios de comunicación social:

¿Cómo piensa el Gobierno cumplir el artículo 27 de la Ley Foral del Vascongado 18/1886?

¿Cuáles son los planes de apoyo económico y material para que los medios de comunicación empleen el euskera de forma habitual y progresiva?

Pamplona-Iruñea, de noviembre de 2011

La Parlamentaría Foral: Nekane Pérez Irazabal

Pregunta sobre la planificación para la apertura del centro de menores de Ilundáin

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA VICTORIA ARRAIZA ZORZANO

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la planificación para la apertura del centro de menores de Ilundáin, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

M.ª Victoria Arraiza Zorzano Parlamentaría Foral adscrita al Grupo Socialistas de Navarra, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en la Comisión de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud por la Sra. Consejera D.ª Elena Torres Miranda

¿Qué planificación tiene el Departamento para la apertura del centro de menores de Ilundáin inaugurado el 2 de febrero de 2011?

Pamplona 9 de noviembre de 2011

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

Pregunta sobre la matriculación de alumnos en los euskaltegis públicos

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a AITZIBER SARASOLA JACA

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la matriculación de alumnos en los euskaltegis públicos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitziber Sarasola Jaca, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de

lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Consejero de Educación don José Iribas la siguiente pregunta, para su contestación oral en el Pleno:

Ha finalizado el plazo de matriculación en los euskaltegis (centros de euskaldunización) y ya están establecidos los cupos de alumnos del curso 2012-2013.

- ¿Cuántos alumnos se han matriculado en total en los euskaltegis? ¿Cuántos lo han hecho en los euskaltegis públicos y cuántos en los euskaltegis de iniciativa popular?

- ¿Qué valoración hace el Gobierno en relación con los datos de años anteriores?

- ¿Prevé el Gobierno alguna medida para mejorar esos datos?

Pamplona, 10 de noviembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Aitziber Sarasola Jaca

Pregunta sobre el coste de la cama en el Centro Josefina Arregui

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el coste de la cama en el Centro Josefina Arregui, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazkano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida en el Pleno de esta Cámara por la Sra. Consejera de Salud.

¿Por qué cuesta y va a costar menos la cama del centro Josefina Arregui que en otros centros con los cuales el Departamento de Salud también tiene conciertos? ¿Acaso consideran la Sra. Consejera y su Departamento que la calidad e incluso la profesionalidad de las personas que trabajan en dicho centro es menor que en otros?

Pamplona-Iruñea, 10 de noviembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde y Lazkano

Pregunta sobre cuándo se va a convocar la Junta de Transferencias

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cuándo se va a convocar la Junta de Transferencias, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por la Presidenta del Gobierno de Navarra, D.ª Yolanda Barcina Angulo:

La presidenta del Gobierno de Navarra, Sra. Barcina, anunció hace escasas semanas su intención de convocar la Junta de Transferencias.

A este respecto este parlamentario desea conocer:

- ¿Cuándo y con qué objetivos va a convocar el Gobierno de Navarra a la Junta de Transferencias?

Pamplona, 10 de noviembre de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la celebración de una jornada de confraternización entre Euskal Herria y Palestina en la ikastola de Arbizu

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la celebración de una jornada de confraternización entre Euskal Herria y Palestina en la ikastola de Arbizu, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita dirigida al Consejero de Educación, D. José Iribas Sánchez de Boado.

Hace unos meses, los payasos conocidos como Pirritx y Porrotx, antiguos concejales de la ilegalizada Batasuna en Lasarte y protagonistas en actos de vídeos a favor de los presos de ETA, visitaron la ikastola de Arbizu en una jornada de confraternización entre el pueblo vasco y el palestino, una fiesta de unión entre Euskal Herria y Palestina. El vídeo de la visita de estos "payasos" se ha publicado en los medios de comunicación y recoge las siguientes imágenes:

– Los payasos entraron en las aulas y los niños, muy pequeños, les recibieron ataviados con la vestimenta típica árabe y con la bandera

palestina en la parte delantera. Los profesores y padres también se vistieron de la misma forma.

– La clase se decoró con banderas palestinas y de Euskadi.

– En el aula también había una recreación del muro palestino hecha con playmobils. Los militares israelíes eran representados con armas.

– Los payasos gritaron “Gora Palestina” y “Gora Euskal Herria” en plena clase.

– Acto seguido, los clowns, padres, niños y profesores salieron a la vía pública en un pasacalles de confraternización entre el pueblo de Euskadi y el palestino.

– En el vídeo que grabaron, se puede escuchar la canción *Palestina free*. Al final del mismo,

aparecen imágenes de los payasos en su viaje a Palestina, donde estuvieron hace dos veranos.

Por ello se pregunta al Consejero de Educación lo siguiente:

– ¿Tiene el Consejero de Educación conocimiento de la visita de estos payasos a la ikastola de Arbizu?

– ¿Qué valoración merece por parte de Consejero de Educación la visita de estos payasos al centro escolar y de los hechos que allí ocurrieron?

– ¿Qué actuaciones va a ordenar realizar el Consejero al Servicio de Inspección a raíz de estos hechos?

Pamplona, 9 de noviembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Pregunta sobre el impacto de la sentencia relacionada con la autorización ambiental integrada de una granja de Caparroso

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el impacto de la sentencia relacionada con la autorización ambiental integrada de una granja de Caparroso, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Manuel Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, Sra. D.ª Lourdes Goicoechea Zubelzu, la siguiente pregunta para su respuesta por escrito en la Comisión correspondiente:

Hemos tenido noticia recientemente de la sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que ha anulado, sin que quepa recurso, la autorización ambiental integrada de una granja de vacuno de leche, con planta de biometanización promovido por HTN Biogás, en Caparroso.

• ¿Qué impacto va a tener la sentencia en la empresa, en su actividad y en sus empleos?

• ¿Qué hoja de ruta se marca el Gobierno de Navarra en adelante?

Pamplona-Iruñea, 10 de noviembre de 2011

El Parlamentario Foral: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre el programa para el centenario 1512-2012

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a AITZIBER SARASOLA JACA

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el programa para el centenario 1512-2012, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitziber Sarasola Jaca, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta, para que sea respondida por escrito:

¿Está definido el programa del Gobierno de Navarra para el centenario 1512-2012?

¿Qué tiene intención de hacer el Gobierno? ¿Cuál es el programa concreto?

Si el programa está aún sin concretar, ¿en qué partida o partidas presupuestarias se basa dicho programa? ¿Cuánto dinero va a costar la materialización del programa?

Pamplona, 10 de noviembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Aitziber Sarasola Jaca

Pregunta sobre el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica 2/2010, de Salud reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica 2/2010, de Salud reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazkano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra:

En los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica 2/2010, de marzo, de Salud reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, se habla de formación de profesionales de la salud e incorporación de la formación en salud sexual y reproductiva al sistema educativo.

Al respecto, esta Parlamentaria formula la siguiente pregunta:

¿Qué se ha hecho en Navarra para cumplir cada uno de los apartados? Se solicita detalle de cada una de las acciones realizadas así como presupuesto utilizado en las mismas.

Pamplona-Iruñea, 10 de noviembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde y Lazkano

TEXTO DE LA PREGUNTA

Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario

